

**Normas que regulan al Sistema Financiero emitidas durante el período 15 de enero 2019 – 15 de marzo 2019**

N°	Fecha de Publicación	Norma	Comentarios
1.	25 de enero de 2019	<p><b>Resolución SBS N° 310-2019</b></p> <p>Modificación de los Anexos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.</p>	<p>Se modifican los Anexos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SBS con la finalidad de realizar algunas precisiones en la tipificación de infracciones e incorporar nuevas tipificaciones que permitan a la SBS contar con mecanismos efectivos para un mejor ejercicio de su potestad sancionadora. Entre los cambios efectuados a las infracciones, destacan: (i) no cumplir con la obligación de elaborar y/o implmentar y/o aplicar los procedimientos de conocimiento de directores, gerentes y/o trabajadores de acuerdo con la normativa vigente; (ii) no haber elaborado y/o implementado la evaluación y clasificación de riesgos de LA/FT establecidos en la normativa vigente; y (iii) no haber atendido dentro del plazo y/o atender con información incorrecta los requerimientos de información con relación al sistema de prevención de LA/FT.</p>
2.	07 de febrero de 2019	<p><b>Resolución SBS N° 401-2019</b></p> <p>Aprueban el Reglamento de gestión de riesgos técnicos para las AFOCAT</p>	<p>El Reglamento de gestión de riesgos técnicos para las AFOCAT es producto de la supervisión que lleva a cabo la SBS, por la cual se han identificado deficiencias en la gestión de los riesgos técnicos que enfrentan las AFOCAT, tales como la ausencia o escaso seguimiento de indicadores de alerta temprana que permitan identificar y evaluar los riesgos potenciales que enfrentan las AFOCAT, así como la utilización de datos con errores y/o inconsistencias para el cálculo del fondo de solvencia y la elaboración de la nota técnica.</p> <p>El Reglamento establece los lineamientos mínimos para que las AFOCAT gestionen adecuadamente el riesgo técnico, de forma proporcional a la naturaleza, magnitud y complejidad de los riesgos inherentes a sus actividades, a fin de asegurar su adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus obligaciones, así como preservar su posición de solvencia futura.</p>
3.	07 de febrero de 2019	<p><b>Resolución SBS N° 480-2019</b></p> <p>Se aprueba el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público</p>	<p>La norma tiene por objeto desarrollar las disposiciones establecidas en la Ley N° 30822 que modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero, respecto a la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito (“COOPAC”), considerando los principios cooperativos y de proporcionalidad. El Reglamento entró en vigencia el día 08 de febrero de 2019.</p> <p>Entre los principales aspectos que se regulan se encuentran: (i) el procedimiento de aprobación y de modificación de los estatutos, (ii) Gobierno Corporativo y gestión de conflictos de intereses para los órganos directivos de las COOPAC, (iii) el procedimiento a seguir para obtener la autorización para realizar nuevas operaciones (de manera conjunta o individual), y (iv) medidas prudenciales con las que deben contar las COOPAC para cuidar su solvencia.</p>

4.	21 de febrero de 2019	<p><b>Resolución SBS N° 682-2019</b></p> <p>Se modifica el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Liquidez y el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.</p>	<p>La modificación al Reglamento para la Gestión de Riesgo de Liquidez tiene por finalidad adecuar la normativa peruana a los estándares internacionales de Basilea en materia de gestión del riesgo de liquidez, permitiendo que las operaciones de reporte sean consideradas activos líquidos de alta calidad, de acuerdo con el Anexo 15-B del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero. La norma se encuentra dirigida a empresas comprendidas en los literales A y B del artículo 16° de la Ley General del Sistema Financiero.</p> <p>Con ello, se permitirá a las empresas mejorar sus ratios de liquidez y alinearse a los estándares internacionales en materia de suficiencia de capital. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, con excepción de las modificaciones a los Anexos 15-A y 15-C y sus respectivas notas metodológicas, la cuales entrarán en vigencia a partir del 01 de julio de 2019.</p>
5.	07 de marzo de 2019	<p><b>Resolución SBS N° 810-2019</b></p> <p>Aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores de Reaseguros</p>	<p>Mediante la norma se aprueba un marco normativo específico para la supervisión y control de los corredores de reaseguros nacionales y los representantes de empresas corredoras de reaseguros del exterior. Asimismo, se incorporan modificaciones en los reportes de información que presentan dichas empresas a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. La Resolución entra en vigencia el 1 de julio de 2019, fecha a partir de la cual quedan derogadas la Circular N° CR-4-2009 y la Circular CR.5.2010.</p> <p>Entre las principales disposiciones destacan el alcance de las funciones y obligaciones que tienen los corredores de reaseguros, determinadas medidas prudenciales aplicables y aspectos relacionados al gobierno corporativo de las empresas corredoras de reaseguros.</p>
6.	07 de marzo de 2019	<p><b>Resolución SBS N° 809-2019</b></p> <p>Aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros</p>	<p>El Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros tiene por objeto mejorar las condiciones en las que los corredores y auxiliares de seguros prestan sus servicios, así como precisar las obligaciones mínimas que deben cumplir en beneficio de los contratantes, asegurados, beneficiarios y de los terceros interesados.</p> <p>Por ello, resulta necesario, en base a estándares internacionales, elevar el nivel de profesionalización de los supervisados, mejorar la conducta de mercado, así como promover las buenas prácticas en la intermediación, peritaje y ajuste de seguros, tomando en consideración la naturaleza, tamaño y complejidad de sus actividades.</p> <p>La presente Resolución entra en vigencia el 1 de agosto de 2019, fecha en la cual queda derogado el Reglamento del Registro de intermediarios y auxiliares de seguros y normas modificatorias, con excepción del artículo 43 del Reglamento que entra en vigencia el 1 de enero de 2020.</p>

7.	07 de marzo de 2019	<b>Resolución SBS N° 808-2019</b>  Reglamento del Registro de intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas	<p>Mediante la presente Resolución SBS N° 808-2019 se aprueba el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas que incorpora precisiones a los requisitos que se encontraban anteriormente previstos en el “Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros” (aprobado por la Resolución SBS N° 1797-2011 y normas modificatorias), a fin de facilitar el adecuado cumplimiento de las disposiciones que regulan las actividades de los inscritos en el Registro que administra la SBS.</p> <p>La Resolución entró en vigencia el 08 de marzo de 2019, fecha a partir de la cual se derogan los artículos 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 28, 29, 33 y 38, con excepción del Anexo VI “Reporte de siniestros en proceso de ajuste y siniestros liquidados” del Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros.</p>
----	---------------------	---	--